



RESOLUCION No. 554-AD-78

Lima, 09 de junio 8 de 197

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Sport Lince", con domicilio en Francisco Lazo N° 1600 Lince;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 73 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 16 son jugadores, en Fútbol (16), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Liga Distrital de Fútbol del Cercado-Lima, y definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Lince;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. -RECONOCER al Club Deportivo "SPORT LINCE" de Lince, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. -La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.

OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. N° 2420

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED  
p. EL JEFE DEL INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA

2.00 AM  
- 9 JUN. 1978

RECIBIDO

RESOLUCION No. 554-AD-78

Lima, 09 de junio de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Sport Lince", con domicilio en Francisco Lazo N° 1600 Lince;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el - Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 73 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 16 son jugadores, en Fútbol (16), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Liga Distrital de Fútbol del Cercado-Lima, y definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Lince;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. -RECONOCER al Club Deportivo "SPORT LINCE" de Lince, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. -La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese.